

TRATADO

TRATADO

# SOBRE DELIMITACIÓN MARÍTIMA

ENTRE

LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Y

LA REPÚBLICA DE CUBA

denominados en lo

La República de Honduras y la República de Cuba sucesivo "Las Partes"

crito por las Partes en

RECORDANDO el Memorando de Entendimiento suscrito en la ciudad de

Cuba, el 16 de noviembre de 1999 para la concertación y resolución de las Zonas Económicas Excluyentes en el

la ciudad de L concertación y r Excluyentes en el

Límites de la Zona Económica Excluyente y la

DEFENDIENDO as

plataforma continental de ambos Estados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

plataforma continental de ambos Estados de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

los recursos naturales renovables y no renovables que se encuentran en las áreas sometidas a su soberanía, derechos y jurisdicción respectiva

COMUNICAN el deber de asegurar

PIRADOS en las tradicionales relaciones de amistad existentes entre los pueblos de ambos Estados;

ACORDADO LO SIGUIENTE:

## ARTICULO I

De acuerdo al principio de equidad, la línea de delimitación de la Zona Económica Excluyente de la República de Cuba

Ugo Pereboom



ARTICULO VI

El presente Tratado mantendrá vinculadas a las Partes bilateralmente, sin  
prejuicio de lo que pudiera adoptarse en el futuro, en cualquier conferen-  
cia o foro o conferencia

ART  
cional

